



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2023-MDH/A

Huanchaco 15 de noviembre del 2023.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 436-2023-MDH/A.,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante resolución de alcaldía N° 436-2023-MDH/A de fecha 18 de octubre de 2023 se resolvió **DESIGNAR** al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR**, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecida en el literal b) numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación;

Que, de la revisión de la referida resolución se observa que se produjeron errores materiales pues en su cuarto considerando se ha consignado Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG en vez de la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG y la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, en vez de la directiva N° 009-2023-CG/SESNC, en el mismo sentido en el quinto considerando, así como el artículo primero de la parte resolutive se ha consignado la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, en vez de la directiva N° 009-2023-CG/SESNC;

Que, en observancia del art. 212 inciso 212. Del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25.01.2019, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del artículo 14" del mismo cuerpo normativo, toda vez que, la anotación correcta antes señalada no impide la decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección; por lo que, corresponde que por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que contiene dicha resolución;

Por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el cuarto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 436-2023-MDH/A.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

DICE

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

DEBE DECIR

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes resultantes de los servicios de control posterior, que incluyen a las acciones administrativas y/o legales, así como del seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir a la transparencia, al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades, y a la lucha contra la corrupción;

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el quinto considerando de la resolución de alcaldía N° 436-2023-MDH/A.

DICE

Que, el inciso a) del numeral 6.4.4.1 de la norma antes citada, referente a la implementación de recomendaciones, señala que el Titular designa mediante documento expreso al funcionario público que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad de la entidad;

DEBE DECIR

Que, el literal a) del numeral 6.2.2.1 de la norma antes citada, referente a la implementación de recomendaciones, señala que el Titular designa mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el citado documento bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir nombres y apellidos del referido funcionario;

ARTICULO TERCERO : RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el ARTÍCULO PRIMERO de la resolución de alcaldía N° 436-2023-MDH/A.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

DICE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecida en el literal b) numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecida en el literal b) numeral 6.2.2.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

ARTICULO CUARTO: RATIFICAR Resolución de Alcaldía N° 436-2023-MDH/A, en todo lo demás que corresponda.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las demás unidades orgánicas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco